

## Impuestos

# Los sueldos de hasta 35.200 euros tendrán menos retención en 2023 gracias a la rebaja en el IRPF

Según Hacienda, la modificación beneficiará al 1,2% de los declarantes

El cambio surge de la nueva reducción por rendimiento del trabajo

kioskoymas#comunicacion@confcuadros.com

kioskoymas#comunicacion@confcuadros.com

P. SEMPERE  
MADRID

El Gobierno anunció recientemente, dentro del paquete fiscal para combatir la crisis energética e inflacionaria, una extensión de las reducciones por rendimientos del trabajo en el IRPF para los trabajadores con rentas de hasta 21.000 euros, un cambio tributario que implica, por un lado, elevar desde los 14.000 hasta los 15.000 euros el mínimo exento de tributación. Por el otro, según muestra el proyecto de real decreto que adapta el reglamento a los nuevos cambios, la medida supondrá también una reducción de las retenciones para las rentas de hasta 35.200 euros anuales durante el año 2023.

El borrador, sometido por el Ministerio de Hacienda a audiencia pública, explica que "el alargamiento de los umbrales para la aplicación de la reducción por obtención de rendimientos del trabajo", que ahora se extiende hasta un salario bruto anual de 21.000 euros, "obliga a ampliar el umbral de rendimientos a los que resulta aplicable el límite de la cuota de retención previsto". Por ello, en con-

secuencia, se eleva a 35.200 euros la cuantía total de retención prevista para la fijación del límite de cuota de retención de rendimientos del trabajo.

Es un movimiento lógico, según Luis del Amo, secretario técnico del REAF del Consejo General de Economistas. "Es una cautela para limitar las retenciones de alguna manera. Si no operara este límite, habría mayores retenciones en muchos casos". La duda, añade, es por qué se ha elegido precisamente esta cifra, ya que la diferencia entre las rentas de 21.000 euros, a las que está dirigida originalmente la rebaja, y las de 35.000 euros, "es muy considerable".

Una posible explicación, detalla Aitor Fernández, experto fiscal de TaxDown, se encuentra en el artículo 85 de la normativa del Impuesto, el cual recoge las bases para calcular el tipo de retención. En la tabla, la siguiente a la de 20.200 euros, que quedaría desfasada con el cambio, es precisamente 35.200 euros, por lo que todo hace indicar que podrían haberse basado ella.

Desde Hacienda explican que el cambio se debe a motivos puramente técnicos,

pensados "para evitar errores de salto que se producen cuando desaparece la reducción por rendimiento del trabajo". El objetivo es "impedir que una subida de la renta implique un incremento muy superior del tipo de retención". Es importante tener en cuenta, insiste el ministro, "que en ningún caso estamos ante una rebaja fiscal mayor de la que se anunció en su momento. El cambio propuesto en el reglamento persigue evitar los errores de salto que se produce en un tramo específico y para situaciones familiares concretas". En concreto, la modificación afectará solo a 250.000 contribuyentes, el 1,2% de declarantes del IRPF.

En la práctica, apunta Del Amo, el cambio implicará una reducción en la retención tributaria aplicada sobre los trabajadores con salarios de hasta 35.200 euros brutos. No obstante, añade Fernández, al no poder acceder a la rebaja del Impuesto, los contribuyentes que oscilen entre los 21.000 y los 35.200 euros tendrán que regularizar la reducción de retenciones de 2023 en la declaración de la renta que se realice un ejercicio después. "Por eso decimos que el efecto, a la larga, se



La ministra de Hacienda, María Jesús Montero. EFE

**Supone un alivio temporal que deberá declararse en la renta que se realiza en 2024**

diluye. La diferencia es que en el año 2023 el trabajador sufrirá menos retención".

La cuota de retención "tendrá como límite máximo el resultado de aplicar el porcentaje del 43% a la diferencia positiva entre el importe de la cuantía total de retribución y el que corresponda, según su situación, de los mínimos excluidos de retención previstos".

Hacienda pone el caso de un contribuyente casado con dos hijos que gana 22.000 euros. Con la legislación vigente, su retención

ascenderá a 1.186,14 euros en 2023. Pero ¿de cuánto sería la retención si la retribución fuera de 22.001 euros y no se modificará el reglamento? En este caso, la retención alcanzaría los 2.303,22 euros, es decir, un euro de incremento de renta elevaría la retención en 1.117,22 euros. Para evitar esta situación, "se modifica el reglamento en el sentido que se ha indicado. Gracias a eso, la retención para un salario bruto de 22.001 euros si situará en 1.186,57", añade el ministro.

## Madrid aprueba la deflactación del IRPF, con un ahorro de 200 millones

kioskoymas#comunicacion@confcuadros.com

CINCO DÍAS  
MADRID

La Comunidad de Madrid aprobará hoy en Consejo de Gobierno el proyecto de ley de deflactación que ahorrará casi 200 millones de euros a 3,5 millones de contribuyentes. La medida, que se remite ahora a la Asamblea legislativa para su tramitación, entrará en vigor este mismo año, como avanzó en septiembre la presidenta regional, Isabel Díaz Ayuso, durante

el debate del estado de la región.

Las rentas más bajas, según un comunicado del Gobierno regional, serán las que logren un mayor beneficio de la medida, "ya que tendrán una rebaja de la cuota del 6,26% para un sueldo bruto de 20.000 euros. En el caso de los ciudadanos con un sueldo de 32.600 euros anuales, será del 2,71%, situándose en el 1,49% para un sueldo de 90.000 euros".

La deflactación será de aplicación, una vez validada

por la Asamblea de Madrid, desde este mismo ejercicio de 2022 para que los ciudadanos puedan notar sus efectos en la próxima declaración de la renta.

El porcentaje sobre el que se realizará será del 4,1%, que se corresponde con el incremento del coste salarial ordinario nacional del segundo trimestre de 2022, según la encuesta trimestral de coste laboral que elabora el INE.

A los cerca de 200 millones de ahorro por la deflac-

tación hay que sumar otros 330 millones del impacto de la rebaja de medio punto del tipo aplicable en todos los tramos de la escala autonómica del IRPF que entró en

**La rebaja de la cuota será del 6% para los sueldos de 20.000 euros brutos anuales**

vigor el pasado 1 de enero. De esta manera, se estima un ahorro total de ambas medidas fiscales de 530 millones de euros para los madrileños en la campaña de la renta de 2022.

A esta medida se une el cambio, aprobado la semana pasada también en Madrid, que amplía hasta el 25% la bonificación del Impuesto de sucesiones y donaciones entre hermanos, tíos y sobrinos.

Hasta ahora la rebaja entre hermanos era del

15% y entre tíos y sobrinos llegaba al 10%. Con la nueva medida se generará un ahorro fiscal de 48,3 millones de euros para los madrileños que beneficiará a cerca de 11.500 contribuyentes. Así, una persona que herede, por ejemplo, 200.000 euros de un hermano o tío fallecido, podrá llegar a ahorrarse hasta 12.000 euros sobre la cuota tributaria. La norma entrará en vigor este mes tras su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.